

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA FORMACIÓN, SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DIRECTORES Y LAS DIRECTORAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS, DE LOS QUE ES TITULAR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Incidencia económica de la actuación y financiación

El presente proyecto de Decreto no origina necesidades adicionales de financiación respecto a la normativa actualmente en vigor ni supone incremento del gasto respecto al que se deduce de la aplicación de la normativa reguladora de la función directiva en vigor, y por tanto, del presupuesto correspondiente a esta Consejería de Educación en el presente ejercicio ni en los futuros, todo ello, por las siguiente razones:

- El Sistema Andaluz de Formación del Profesorado ya incluye, en sus actuaciones presupuestadas y en ejecución, las actividades formativas previstas en el Capítulo II del proyecto de Decreto, que vienen realizándose para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, y al vigente Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, que se pretende sustituir. Las necesidades anuales de formación para el ejercicio de la función directiva en los centros docentes se incluyen en las correspondientes planificaciones anuales del referido Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, sin que este proyecto de Decreto suponga incremento del gasto.
- El reconocimiento del ejercicio de la dirección de centros docentes, previsto en el Capítulo VI del proyecto de Decreto viene siendo efectivo desde su implantación en 2007 mediante el Decreto 59/2007, de 6 de marzo, que fue derogado y reemplazado por el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre. Al no introducirse modificaciones en el proyecto sobre el sistema de reconocimiento del ejercicio de la función directiva, ni en el concepto, ni en los requisitos para la consolidación parcial del complemento específico del cargo directivo, ni en el porcentaje de consolidación de dicho complemento específico o la determinación de su cuantía, no se introducen en el presente proyecto nuevas variables que supongan incremento del gasto presupuestado actualmente.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL
DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Aurora M.ª A. Morales Martín

